



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.859.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; EXP2022-34686911-GDEBA-PBA; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía adicional (PO-LAD), correspondiente al mes de octubre del año 2022 por parte de efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Comisaría Seccional Lanús 2°, en las Cajas del Edificio Municipal de Licencias de Conducir;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el mes de octubre del año 2022, por la suma total de PESOS ONCE MIL DIECIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.018,48);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.02.01, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 2° bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), en las Cajas del Edificio de Licencias de Conducir, durante el mes de octubre del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE Comisaría Seccional Lanús 2°, C.U.I.T. N° 30-64883908-8, por la suma total de PESOS ONCE MIL DIECIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.018,48), correspondiendo al servicio prestado en las Cajas del Edificio Municipal de Licencias de Conducir, durante el mes de octubre del año 2022.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la

Categoría Programática 01.02.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por